



decidido efectuar, amparándose en el artículo 30° H de la ley, respecto de los precios máximos o tarifas fijadas, por los Ministerios, en el decreto supremo consignado en el numeral 2 precedente.

11. Los intereses contemplados en los numerales precedentes se circunscriben exclusivamente a la obligación de reliquidación prevista en el inciso quinto del artículo 30° J de la ley, es decir, se aplican sólo respecto de las tarifas efectivamente facturadas y cobradas en su oportunidad en relación con las nuevas tarifas. En ningún caso serán aplicados a las eventuales postergaciones de cobro y/o de pago de tarifas que se hubieren convenido durante el período sujeto a reliquidación, en cuyo caso dicha materia quedará entregada a lo que determinen las partes.
12. Corresponderá a la Subsecretaría de Telecomunicaciones fiscalizar el estricto cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las facultades que le confiere la ley, sin perjuicio de los demás derechos que las leyes le otorguen a los usuarios.

Anótese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Pedro Huichalaf Roa, Subsecretario de Telecomunicaciones.

## Ministerio de Energía

### SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

(IdDO 1008045)

#### OTORGA A EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER "CENTRAL HIDROELÉCTRICA OSORNO", EN LAS REGIONES DE LOS RÍOS Y DE LOS LAGOS, PROVINCIAS DEL RANCO Y OSORNO, COMUNAS DE RÍO BUENO, SAN PABLO Y PUYEHUE

Núm. 1.- Santiago, 12 de enero de 2016.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 16629/ACC 1247266/DOC 1042459, de fecha 7 de diciembre de 2015, por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, a través de RR.EE. (Difrol) Of. público N° F-1528, de fecha 17 de diciembre de 2008, por la Dirección General de Aguas en su resolución exenta N° 239, de fecha 27 de enero de 2014; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" y sus modificaciones posteriores; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 16629/ACC 1247266/DOC 1042459, de fecha 7 de diciembre de 2015, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880.

Decreto:

**Artículo 1°.-** Otórgase a Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. concesión definitiva para establecer en las Regiones de Los Ríos y de Los Lagos, provincias del Ranco y Osorno, comunas de Río Bueno, San Pablo y Puyehue, las instalaciones referidas al proyecto de generación de energía eléctrica que se detalla a continuación:

Nombre Proyecto	Regiones	Provincias	Comunas	Plano de Planta General N°
"Central Hidroeléctrica Osorno"	De Los Ríos	Del Ranco	Río Bueno	318-05-F-CO-01
	De Los Lagos	Osorno	San Pablo	(Revisión 7-Oct/2008)
			Puyehue	

#### Planos Hidráulicos:

N° DE PLANOS	REV.	MATERIA
<b>00 - PLANOS GENERALES</b>		
318-05-F-CO-00	3	PLANTA GENERAL DEL EMBALSE
318-05-F-CO-01	4	PLANTA GENERAL CENTRAL OSORNO
318-05-F-CO-02	4	PLANTA CAMARA DE CARGA EVACUADOR DE CRECIDAS Y CASA DE MAQUINAS
318-05-G-CO-01	2	EXPLORACIONES Y GEOTECNIA ZONA DE LAS OBRAS PERFIL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA PRESA
318-05-G-CO-02	2	EXPLORACIONES Y GEOTECNIA ZONA DE LAS OBRAS CANAL DE ADUCCION EVACUADOR Y CASA DE MAQUINAS
318-05-EH-CO-01	2	UBICACION PERFILES TRANSVERSALES PARA CALCULO DE EJE HIDRAULICO
318-05-EH-CO-02	2	PERFILES TRANSVERSALES Km 12+200 al Km 19+400
318-05-EH-CO-03	2	PERFILES TRANSVERSALES Km 19+600 al Km 25+400
318-05-EH-CO-04	2	PERFILES TRANSVERSALES Km 26+400 al Km 32+000
<b>01 - MURO DE PRESA</b>		
318-05-F-CO-03	3	MURO DE PRESA CORTES Y DETALLES
<b>02 - TUNEL DE DESVIO</b>		
318-05-F-CO-04	2	TUNEL DE DESVIO PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL
318-05-F-CO-05	2	TUNEL DE DESVIO PORTAL DE ENTRADA ESTRUCTURA DE COMPUERTAS PLANTA Y CORTES
318-05-F-CO-06	2	TUNEL DE DESVIO PORTAL DE ENTRADA CORTES Y DETALLES
318-05-F-CO-07	2	TUNEL DE DESVIO PORTAL DE SALIDAPLANTA Y CORTES
318-05-F-CO-08	2	TUNEL DE DESVIO PORTAL DE SALIDA CORTES
318-05-F-CO-09	2	TUNEL DE DESVIO FUNDACION SUPERIOR ESTRUCTURA DEL HUINCHÉ, ELEVACIÓN, PLANTA, CORTES Y DETALLES
318-05-F-CO-201	2	TUNEL DE DESVIO PORTAL DE ENTRADA PERFIL LONG, CORTES A, B Y C FORMAS Y DIMENSIONES
318-05-F-CO-202	2	TUNEL DE DESVIO PORTAL DE ENTRADA CORTES D Y E FORMAS Y DIMENSIONES
318-05-F-CO-203	2	TUNEL DE DESVIO PORTAL DE SALIDA PERFIL LONG, CORTES A, B Y C FORMAS Y DIMENSIONES
318-05-F-CO-204	2	TUNEL DE DESVIO PORTAL DE SALIDA CORTES D Y E FORMAS Y DIMENSIONES
318-05-F-CO-205	2	TUNEL DE DESVIO SECCIONES DE SOSTENIMIENTOS Y REVESTIMIENTO DIMENSIONES Y ARMADURAS
318-05-F-CO-206	2	TUNEL DE DESVIO MARCO DE SOSTENIMIENTO ELEVACION, DETALLES DIMENSIONES Y ARMADURAS
318-05-F-CO-207	2	TUNEL DE DESVIO SECUENCIA DE CONSTRUCCION INICIAL
318-05-F-CO-208	2	TUNEL DE DESVIO SECUENCIA TIPICA DE CONSTRUCCION, EXCAVACION, SELLO Y SOSTENIMIENTO
318-05-F-CO-209	2	TUNEL DE DESVIO SECUENCIA TIPICA DE CONSTRUCCION DETALLES
318-05-F-CO-210	2	TUNEL DE DESVIO MONITOREO PERFIL, CORTES Y DETALLES Y NOTAS
318-05-F-CO-211	2	TUNEL DE DESVIO COMPUERTAS INSERTOS EN 1er HORMIGON
318-05-F-CO-212	2	TUNEL DE DESVIO OBRA DE ENTRADA COMPUERTAS DISPOSICION GENERAL
318-05-F-CO-213	2	TUNEL DE DESVIO OBRA DE ENTRADA COMPUERTAS RECESOS EN PRIMER HORMIGON
318-05-F-CO-214	2	TUNEL DE DESVIO OBRA DE ENTRADA CONJUNTO Y DETALLES DE PARTES FIJAS
318-05-F-CO-215	2	TUNEL DE DESVIO OBRA DE ENTRADA COMPUERTA TABLERO INFERIOR
318-05-F-CO-216	2	TUNEL DE DESVIO OBRA DE ENTRADA COMPUERTAS TABLERO INTERMEDIO
318-05-F-CO-217	2	TUNEL DE DESVIO OBRA DE ENTRADA COMPUERTAS TABLERO SUPERIOR
318-05-F-CO-218	2	TUNEL DE DESVIO OBRA DE ENTRADA COMPUERTAS COMPUERTAS DETALLES
318-05-F-CO-219	2	TUNEL DE DESVIO OBRA DE ENTRADA COMPUERTAS ESTRUCTURA DE MANIOBRAS
318-05-F-CO-220	2	TUNEL DE DESVIO COMPUERTAS MANIOBRAS DE CIERRE DEL TUNEL DE DESVIO

N° DE PLANOS	REV.	MATERIA
<b>03 – DESAGÜE DE FONDO</b>		
318-05-F-C0-10	2	DESAGÜE DE FONDO PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL
318-05-F-C0-11	2	DESAGÜE DE FONDO PLANTA, CORTES Y DETALLES
318-05-F-C0-12	2	DESAGÜE DE FONDO DISIPADOR DE ENERGIA PLANTA, PERFIL LONGITUDINAL Y CORTES
318-05-F-C0-13	2	DESAGÜE DE FONDO ESCALA DE ACCESO PLANTA, CORTES Y DETALLES
318-05-F-C0-14	2	DESAGÜE DE FONDO TRANSICIÓN AGUAS ABAJO ELEVACIÓN, PLANTA, CORTES Y DETALLES SECUENCIA CONSTRUCTIVA
318-05-F-C0-301	2	PIQUE ACCESO DESAGÜE DE FONDO FORMAS, DIMENSIONES Y SECUENCIA DE CONSTRUCCION
318-05-F-C0-302	2	DESAGÜE DE FONDO RECINTO DE PROTECCION PLANTA Y DETALLES
318-05-F-C0-303	2	DESAGÜE DE FONDO RECINTO DE PROTECCION DETALLES
318-05-F-C0-304	2	DESAGÜE DE FONDO COMPUERTAS TIPO BUREAU DISPOSICION GENERAL
318-05-F-C0-305	2	DESAGÜE DE FONDO COMPUERTAS TIPO BUREAU DISPOSICION Y DETALLES
318-05-F-C0-306	2	DESAGÜE DE FONDO MONTECARGAS CAPACIDAD 1000 Kg DISPOSICION GENERAL
<b>04 – CANAL DE ADUCCIÓN</b>		
318-05-F-C0-15	3	CANAL DE ADUCCION CORTES Y DETALLES
<b>05 – EVACUADOR DE CRECIDAS</b>		
318-05-F-C0-16	6	EVACUADOR DE CRECIDAS CORTES Y DETALLES
318-05-F-C0-501	2	EVACUADOR DE CRECIDAS COMPUERTA RADIAL Y EMERGENCIA DISPOSICION GENERAL
318-05-F-C0-502	2	EVACUADOR DE CRECIDAS COMPUERTAS PIEZAS FIJAS
318-05-F-C0-503	2	EVACUADOR DE CRECIDAS COMPUERTA RADIAL CON CLAPETA DISPOSICION Y DETALLES
318-05-F-C0-504	2	EVACUADOR DE CRECIDAS COMPUERTA DE EMERGENCIA TABLEROS SUPERIORES
318-05-F-C0-505	2	EVACUADOR DE CRECIDAS COMPUERTA DE EMERGENCIA TABLEROS INFERIORES
318-05-A-CO-1 (EC)	2	EVACUADOR DE CRECIDAS ARMADURAS
318-05-A-CO-2 (EC)	1	EVACUADOR DE CRECIDAS CORTES Y DETALLES
318-05-A-CO-3 (EC)	1	EVACUADOR DE CRECIDAS ARMADURAS
318-05-A-CO-4 (EC)	2	EVACUADOR DE CRECIDAS ARMADURAS
318-05-A-CO-5 (EC)	1	EVACUADOR DE CRECIDAS ARMADURA
318-05-A-CO-6 (EC)	1	EVACUADOR DE CRECIDAS ARMADURA
318-05-A-CO-7 (EC)	1	EVACUADOR DE CRECIDAS ARMADURAS
318-05-A-CO-8 (EC)	1	EVACUADOR DE CRECIDAS ARMADURAS
318-05-A-CO-9 (EC)	1	EVACUADOR DE CRECIDAS ARMADURAS
<b>06-CAMARA DE CARGA Y TUBERIA EN PRESION</b>		
318-05-F-C0-17	3	CAMARA DE CARGA Y TUBERIA EN PRESION
318-05-F-C0-601	2	CAMARA DE CARGA DISPOSICION GENERAL DE LOS EQUIPOS HIDROMECANICOS
318-05-F-C0-602	2	CAMARA DE CARGA COMPUERTA OBRA DE TOMA DISPOSICION Y DETALLES
318-05-F-C0-603	2	CAMARA DE CARGA – SALIDA COMPUERTA DE EMERGENCIA DISPOSICION Y DETALLES
318-05-F-C0-604	2	CAMARA DE CARGA – SALIDA COMPUERTA DE SERVICIO DISPOSICION PIEZAS FIJAS
318-05-F-C0-605	2	CAMARA DE CARGA – SALIDA COMPUERTA DE SERVICIO CUERPO DE CIERRE
318-05-F-C0-606	1	CAMARA DE CARGA REJA HIDRAULICA VISTAS GENERALES Y DETALLES
318-05-F-C0-607	1	CAMARA DE CARGA REJA HIDRAULICA VISTAS SECCIONES Y DETALLES
<b>07 – CASA DE MAQUINAS</b>		
318-05-F-C0-18	2	CASA DE MAQUINAS CORTE A LONGITUDINAL
318-05-F-C0-19	2	CASA DE MAQUINAS CORTES B y C TRANSVERSAL
318-05-F-C0-20	2	CASA DE MAQUINAS CORTE 1 PISO PRINCIPAL
318-05-F-C0-21	2	CASA DE MAQUINAS CORTE 2 y 3 PISO GENERADORES Y PISO TURBINAS
318-05-F-C0-22	2	CASA DE MAQUINAS CORTE 4 EJE DE LA TURBINAS
318-05-F-C0-23	2	TRANSICION CANAL DE EVACUACION PLANTA Y CORTES
<b>08- CANAL ECOLOGICO</b>		
318-05-F-C0-24	3	CANAL ECOLOGICO PLANTA, PERFIL LONGITUDINAL Y CORTES

**Artículo 2°.-** El objetivo es desarrollar el proyecto de generación de energía eléctrica denominado Central Hidroeléctrica Osorno, el cual considera el aprovechamiento de un caudal en el río Pilmaiquén de 200 m<sup>3</sup>/s y de una caída bruta que se generará con la construcción de una presa ubicada aproximadamente 39,25 km aguas abajo de la Central Hidroeléctrica Pilmaiquén, existente en la zona. Además, la concesión eléctrica definitiva que se solicita tiene por objetivo disponer del área de servidumbre suficiente para el emplazamiento de las obras del proyecto, para realizar su operación y mantención y tener un mínimo resguardo de seguridad

en todo el perímetro del embalse, con una potencia nominal de 58,18 MW y una generación media anual de 348,79 GWh.

**Artículo 3°.-** El presupuesto del costo de las obras asciende a \$35.432.000.000 (treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos millones de pesos chilenos).

**Artículo 4°.-** Copias del plano general de las obras, de los planos especiales de servidumbres, de la memoria explicativa y de los demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

**Artículo 5°.-** Las instalaciones cruzarán bienes nacionales de uso público y ocuparán diversos predios particulares, sobre los cuales será necesario constituir servidumbre eléctrica, en los términos que señala el artículo 7° de este decreto.

**Artículo 6°.-** Apruébanse los planos de servidumbres que se indican en el artículo 7° del presente decreto.

**Artículo 7°.-** Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para establecer la central productora de energía eléctrica, en los predios que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	INSCRIPCION CBR				COMUNA	SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE (Ha)	SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE (m <sup>2</sup> )	NÚMERO PLANO SERVIDUMBRE
			Fojas	N°	Año	R.P. CBR				
5	Hijuela N° 3 del Fundo El Salto	Eduardo Marriao Collihuinca	186V	233	1982	Río Bueno	RÍO BUENO	2,63	26.300	LÁMINA 5/54 Rev. 1
6	Hijuela N° 4 del Fundo El Salto	Uberlinda Marriao Collihuinca	187	234	1982	Río Bueno	RÍO BUENO	2,60	26.000	LÁMINA 6/54 Rev.1
7	Hijuela N° 1 Lumaco	Sucesión Margarita Carvajal Delgado Aníbal Anselmo Catalán Carvajal Oscar Alfonso Catalán Carvajal Matilde Catalán Carvajal Raquel Catalán Carvajal	485	802	1983	Río Bueno	RÍO BUENO	1,55	15.500	LÁMINA 7/54 Rev.1
8	Hijuela N° 3 Lumaco	Norma Alicia Ferrón de la Fuente	31V	43	1987	Río Bueno	RÍO BUENO	0,35	3.500	LÁMINA 8/54 Rev.1
9	Fundo Lumaco	Norma Alicia Ferrón de la Fuente	96V	104	1979	Río Bueno	RÍO BUENO	12,88	128.800	LÁMINA 9/54 Rev.1
			23	24	1980	Río Bueno				
			179	215	1985	Río Bueno				
			276V	494	1992	Río Bueno				
			384	276	1983	Río Bueno				
10	Fundo Lumaco	Norma Alicia Ferrón de la Fuente	96V	104	1979	Río Bueno	RÍO BUENO	7,10	71.000	LÁMINA 10/54 Rev.1
			23	24	1980	Río Bueno				
			179	215	1985	Río Bueno				
			276V	494	1992	Río Bueno				
			384	276	1983	Río Bueno				
11	Lumaco	Orlando Queutre Guzmán	126V	346	1991	Río Bueno	RÍO BUENO	5,09	50.900	LÁMINA 11/54 Rev.1
12	Fundo Lumaco	Norma Alicia Ferrón de la Fuente	96V	104	1979	Río Bueno	RÍO BUENO	15,37	153.700	LÁMINA 12/54 Rev.1
			23	24	1980	Río Bueno				
			179	215	1985	Río Bueno				
			276V	494	1992	Río Bueno				
			384	276	1983	Río Bueno				



N°	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	INSCRIPCIÓN CBR				COMUNA	SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE (Ha)	SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE (m <sup>2</sup> )	NÚMERO PLANO SERVIDUMBRE
			Fojas	N°	Año	R.P. CBR				
13	Hijuela N°8 del Fundo Lumaco	Moisés Marriao Collihuínca	332V	400	1981	Río Bueno	RÍO BUENO	0,20	2.000	LÁMINA 13/54 Rev.1
14	Fundo Lumaco	Agrícola Mellitúe Limitada y Ricardo Meyer Anwandter (usufructuario)	287	362	1998	Río Bueno	RÍO BUENO	29,85	298.500	LÁMINA 14/54 Rev.1
		145V	200	1971	Río Bueno					
15	Retazo Fundo Lumaco	Carmen Sommer Stolzenbach	176	228	1965	Río Bueno	RÍO BUENO	41,98	419.800	LÁMINA 15/54 Rev.1
			1	1	1963	Río Bueno				
16	Hijuela N° 1 Monte Verde-Maihue	José Efrain Vidal Pérez	297V	427	1983	Río Bueno	RÍO BUENO	0,61	6.100	LÁMINA 16/54 Rev.1
17	Hijuela N° 2 Monte Verde-Maihue	<b>Sucesión María Olga Asencio Navarro</b>	513	858	1983	Río Bueno	RÍO BUENO	1,12	11.200	LÁMINA 17/54 Rev.1
		Ana Violeta Vidal Asencio								
		Juan Erasmo Vidal Asencio								
		Viviana Andrea Vidal Asencio								
		Marcia Carolina Vidal Asencio								
		Lérida Jeannette Vidal Asencio								
		Rosa Nelly Vidal Asencio								
		Alicia Magdalena Vidal Asencio								
18	Hijuela N° 3 Monte Verde-Maihue	Juan Waldemar Moraga Sangmeister	297	426	1983	Río Bueno	RÍO BUENO	0,52	5.200	LÁMINA 18/54 Rev.1
19	Hijuela N° 1	Elcira Pichicoi Cumillanca	672	846	2001	Río Bueno	RÍO BUENO	0,28	2.800	LÁMINA 19/54 Rev.1
-20	Hijuela N° 2	Francisco Segundo Campos Pichicoi	672V	847	2001	Río Bueno	RÍO BUENO	0,25	2.500	LÁMINA 20/54 Rev.1
21	Hijuela N° 5 Maihue	Dolena Cumillanca Collihuínca	450 V	733	1983	Río Bueno	RÍO BUENO	0,58	5.800	LÁMINA 21/54 Rev. 2
21 A	Lote B de la Hijuela N° 5 Maihue	Sergio Alfonso Moreira Cumillanca	645V	866	2005	Río Bueno	RÍO BUENO	0,29	2.900	LÁMINA 21A/54 Rev.1
22	Hijuela N° 5 Maihue	Humberto Cumillanca Cumillanca y <b>Sucesión María Cumillanca Cumillanca</b>	962V	1224	2007	Río Bueno	RÍO BUENO	1,13	11.300	LÁMINA 22/54 Rev.2
		Humberto Cumillanca Cumillanca								
23	Hijuela N° 6 Maihue	Humberto Cumillanca Cumillanca	22V	20	2008	Río Bueno	RÍO BUENO	0,77	7.700	LÁMINA 23/54 Rev.1
24	Hijuela N° 8 Maihue	Víctor Sigifredo Delgado Martínez	221	274	1983	Río Bueno	RÍO BUENO	0,43	4.300	LÁMINA 24/54 Rev.1
25	Hijuela N° 9 Maihue	María Gloria Chacón Malpu	678	905	2005	Río Bueno	RÍO BUENO	0,12	1.200	LÁMINA 25/54 Rev.1

N°	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	INSCRIPCIÓN CBR				COMUNA	SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE (Ha)	SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE (m <sup>2</sup> )	NÚMERO PLANO SERVIDUMBRE
			Fojas	N°	Año	R.P. CBR				
26	Hijuela N° 4 Maihue	Guillermo Cumillanca Cumillanca	315	462	1983	Río Bueno	RÍO BUENO	2,63	26.300	LÁMINA 26/54 Rev.1
27	Maihue	Fredy Vásquez González	146	191	1925	Río Bueno	RÍO BUENO	3,11	31.100	LÁMINA 27/54 Rev.1
28	Hijuela N° 1 Maihue	Olga Pérez Torres	363V	556	1995	Río Bueno	RÍO BUENO	2,72	27.200	LÁMINA 28/54 Rev.1
29	Maihue	Helga Guillermina Catalán Reyes	241	272	1922	Río Bueno	RÍO BUENO	1,28	12.800	LÁMINA 29/54 Rev.2
30	Lote B Uno A Maihue	Juan Heriberto Ortiz Ortiz	147V	203	2005	Río Bueno	RÍO BUENO	3,62	36.200	LÁMINA 30/54 Rev.1
31	Lote B-Dos Maihue	Julio Cheuquemán Delgado	549V	814	2004	Río Bueno	RÍO BUENO	0,0680	680	LÁMINA 31/54 Rev.1
32	Lote B Uno B Maihue	Julio Cheuquemán Delgado	524	749	2003	Río Bueno	RÍO BUENO	0,049	490	LÁMINA 32/54 Rev.1
33	Hijuela N° 1 Maihue	Liría Cárdenas Antillanca	511	854	1983	Río Bueno	RÍO BUENO	0,4353	4.353	LÁMINA 33/54 Rev.1
34	Hijuela N° 3 Maihue	Emilia Cárdenas Antillanca	516V	865	1983	Río Bueno	RÍO BUENO	0,069	690	LÁMINA 34/54 Rev.1
35	Hijuela N° 4 Maihue	Ernesto Cárdenas Antillanca	421V	675	1983	Río Bueno	RÍO BUENO	0,270	2.700	LÁMINA 35/54 Rev.1
36	Maihue	José Hermeregildo Delgado Matus	56V	106	1992	Río Bueno	RÍO BUENO	0,50	5.000	LÁMINA 36/54 Rev.1
			54	103	1992	Río Bueno				
			160V	407	1991	Río Bueno				
37	Hijuela N° 6 Maihue	Rudécinda del Carmen Catalán Salas	349	530	1983	Río Bueno	RÍO BUENO	0,88	8.800	LÁMINA 37/54 Rev.1
38	Hijuela N° 7 Maihue	Humberto Segundo Balboa Moreira	20V	39	1989	Río Bueno	RÍO BUENO	0,33	3.300	LÁMINA 38/54 Rev.1
39	Maihue	<b>Sucesión Hermeregildo Delgado Reyes</b>	303V 54 225 82V 174	378 58 293 104 210	1921 1937 1942 1944 1945	Río Bueno	RÍO BUENO	0,40	4.000	LÁMINA 39/54 Rev.1
		José Hermeregildo Delgado Matus								
		Elia Delgado Matus								
		Elianira Delgado Matus								
		Elisabeth del Rosario Delgado Matus								
		Ana Delgado Matus								
		Arnoldo Delgado Navarro								
		María Norma Delgado Navarro								
		Alfredo Delgado Navarro								
		Graciela Delgado Navarro								
Segundo Benito Delgado Martínez										
Marcia Delgado Navarro										
Vitalia María Delgado Sobarzo										

N°	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	INSCRIPCIÓN CBR				COMUNA	SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE (Ha)	SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE (m²)	NÚMERO PLANO SERVIDUMBRE
			Fojas	Nº	Año	R.P. CBR				
		Juana Delgado Leal								
		María Delgado Leal								
		Mario Delgado Leal								
		Martín Delgado Leal								
		Víctor Delgado Martínez								
		Oscar Segundo Delgado Martínez								
		Elizabeth Delgado Martínez								
		Raquel Delgado Martínez								
		María Elina Delgado Martínez								
		Elena Jeannette Delgado Cañío								
		Joel Jorge Martínez Delgado								
		Julio Enrique Martínez Delgado								
		Rubianet Guacolda Martínez Delgado								
Raquel Martínez Delgado										
Yolanda Martínez Delgado										
40	Maihue	Sucesión Ramón Delgado Matus	142V	182	1948	Río Bueno	RÍO BUENO	0,064	640	LÁMINA 40/54 Rev.1
		Juana Delgado Leal								
		Mario Delgado Leal								
		María Delgado Leal								
		Martín Delgado Leal								
41	Fundo Maihue	Carmen Gloria Urrutia Cooper	572V	766	2005	Río Bueno	RÍO BUENO	0,518	5.180	LÁMINA 41/54 Rev.1
42	Lote Siete Maihue	Aniano Segundo Martínez Calfupán	545V	779	2003	Río Bueno	RÍO BUENO	0,0043	43	LÁMINA 42/54 Rev.1
43	Fundo Huiño-Huiño	Soc. Agrícola y Ganadera La Poza Ltda.	6V	7	1991	Osorno	SAN PABLO	11,99	119.900	LÁMINA 43/54 Rev.1
44	Fundo Huiño-Huiño	Gabriela Cecilia Fröhlich Eggers	4540	4027	2005	Osorno	SAN PABLO	23,30	233.000	LÁMINA 44/54 Rev.1
45	Lote Nº 1	Mariela Stein Gelos	562V	791	1982	Osorno	SAN PABLO	2,76	27.600	LÁMINA 45/54 Rev.1
46	Lote Nº 3 del Proyecto de Parcelación Santa Luisa	Verónica Irene Schumacher Koch	380	484	1999	Osorno	SAN PABLO	4,97	49.700	LÁMINA 46/54 Rev.1
47	Santa Luisa	Soc. Agrícola y Ganadera La Poza Ltda.	5	6	1991	Osorno	SAN PABLO	49,54	495.400	LÁMINA 47/54 Rev.1

N°	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	INSCRIPCIÓN CBR				COMUNA	SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE (Ha)	SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE (m²)	NÚMERO PLANO SERVIDUMBRE
			Fojas	Nº	Año	R.P. CBR				
48	San Gustavo	Soc. Agrícola y Ganadera La Poza Ltda.	9	10	1991	Osorno	SAN PABLO	7,46	74.600	LÁMINA 48/54 Rev.1
49	Santa Luisa	Soc. Agrícola y Ganadera La Poza Ltda.	5	6	1991	Osorno	SAN PABLO	20,61	206.100	LÁMINA 49/54 Rev.1
50	Retazo de la Higuera Nº 1 del Fundo La Poza	Sucesión Virginia Springmüller Heufemann	238	369	1966	Osorno	PUYEHUE	9,39	93.900	LÁMINA 50/54 Rev.2
		Pablo Adolfo Springmüller Heufemann								
		Andrés Esteban Follert Springmüller								
		Nora Marianne Follert Springmüller								
		Roberto Guillermo Follert Springmüller								
51	Fundo La Poza	Soc. Agrícola y Ganadera La Poza Ltda.	2525	3382	1998	Osorno	PUYEHUE	1,70	17.000	LÁMINA 51/54 Rev.1
52	Higuera Nº3 del Fundo La Poza	Siegfried Nefiodow Freimann	1178	1520	1990	Osorno	PUYEHUE	25,26	252.600	LÁMINA 52/54 Rev.1
53	Higuera Nº 2 del Fundo La Poza	Siegfried Nefiodow Freimann	1178	1520	1990	Osorno	PUYEHUE	1,04	10.400	LÁMINA 53/54 Rev.1
54	Retazo Fundo La Poza	Annemarie Eggers Reccius	327V	444	1965	Osorno	PUYEHUE	0,074	740	LÁMINA 54/54

**Artículo 8°.-** Los derechos de aprovechamiento no consuntivos sobre las aguas superficiales y corrientes del río Pilmaiquén, constituidos a favor de la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. mediante resolución DGA N° 49, de fecha 15 de abril de 2008.

m³/s	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Permanente y Continuo	51.1	43.5	42.6	44.5	87.9	120.6	135.8	124.9	115.5	95.9	91.0	77.1
Eventual y Continuo	74.8	58.6	43.6	85.5	62.1	29.4	14.2	25.1	34.5	54.1	59.0	72.9

**Artículo 9°.-** Los planos de las obras hidráulicas se encuentran aprobados por la Dirección General de Aguas, según consta en la resolución exenta N° 239, de fecha 27.01.2014.

**Artículo 10°.-** Las instalaciones del proyecto no afectarán líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes.

**Artículo 11°.-** La presente concesión se otorga en conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

**Artículo 12°.-** Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

**Artículo 13°.-** Se hace presente que la fecha de inicio de las obras será dentro de los noventa días siguientes a la reducción a escritura pública del presente decreto. El plazo total de construcción, montaje y puesta en servicio se estima en 36 meses y se realizará en una sola etapa. Dado que todos los trabajos están programados para llevarse a cabo de manera conjunta, interrelacionada y simultánea, no existen plazos por secciones.

**Artículo 14°.-** El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado antes de quince días, contados desde su publicación en el Diario Oficial.

